RESOLUCIÓN

0540.

NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 5233-M-2022 Alcance N° 1/2023, la Ordenanza N° 14462 Aprobatoria del Presupuesto para el presente Ejercicio, Promulgada por Decreto N° 1223/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprobó el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2023;

Que por Expediente OE N° 5233-M-2022 Alcance N° 1/2023 tramita la Redeterminación de Precios de la Obra denominada "RED DE AGUA POTABLE VALENTINA SUR RURAL" – Licitación Privada OE N° 19/2022, adjudicada a la empresa INGENIERO CARLOS RAMASCO S.A., mediante el Decreto de adjudicación N° 1201/2022;

Que se adjunta la documentación correspondiente en función de la cual la Dirección Municipal de Certificaciones determinó que corresponde ajustar el Certificado de Obra N° 3, N° 4 y N° 5, en función de la aplicación del Decreto N° 822/14, incorporando al mencionado expediente el Certificado de Redeterminación de Precios N° 2– Modelo:

Que mediante Pase N° 283/2023, la Dirección General de Articulación Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, solicita realizar una Adecuación Presupuestaria a la Imputación Presupuestaria: 2.Cl.1-1.1.1-6.13.974, que se encuentra incorporada al Plan Anual de Obras del Ejercicio 2023, atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "OBRA PÚBLICA", a fin de dar curso a la solicitud N° F-563 para afrontar el gasto del Certificado de Redeterminación de Precios N° 2 Modelo;

Que la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda ratificó mediante pase N° 1477/2023, la imputación presupuestaria mencionada, sugiriendo la emisión de la norma legal correspondiente a la adecuación presupuestaria por la suma total de Pesos Seis Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Veintisiete (\$ 6.143.627,00) necesarios para otorgar el crédito suficiente a fin de afrontar el presente gasto;

Que en la presente Adecuación Presupuestaria se modifican débitos en la Partida Principal "Obra Pública", de la Actividad: "Construcción de Obras de Arquitectura", obra: "Construcción y Refacción de Espacio Culturales" y créditos en la Partida Principal "Obra Pública", de la Actividad: "Construcción de Redes de Agua", obra: "Red de Agua Potable en Varios Sectores", de la Subsecretaría de Infraestructura, sin modificar su monto total:

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 14462 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2023, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada

Gra. VVIANA DEN HARTOG

0540-23

obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9°) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14462 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que mediante Dictamen N° 325/23, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura efectuando un minucioso análisis de las actuaciones, realizando aclaraciones respecto de las observaciones formuladas por la Dirección General de Auditoria Interna y concluyendo que corresponde la emisión de la norma legal pertinente que adecue el presupuesto de erogaciones;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Gestión Administrativa de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

<u>DÉBITOS</u>				
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL			
Curso de Acción:	REAL			
Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA			
Partida Principal	Obra Pública			
	CONSTRUCCIÓN Y REFACCION DE ESPACIOS	Rentas		
Obra	CULTURALES	Generales	6,143,627	
Total Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA		6,143,627	
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		6,143,627	
	TOTAL PÉRITOS	31173 11 2 7	# £ 442 £27	
TOTAL DÉBITOS			\$ 6,143,627	

Cra. VIVIANA DEN HARTOG

shokretaria de Glatión de Contrataciones de Obras

shunicipalidad de Neuquén

0540-23

	CRÉDITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
Curso de Acción:	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA		
Partida Principal	Obra Pública		
Obra	Red de Agua Potable en Varios Sectores	Rentas Generales	6,143,627
Total Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA		6,143,627
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		6,143,627
	TOTAL CRÉDITOS		\$ 6,143,627

ARTÍCULO 2°): COMUNÍQUESE al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de ------ la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 12°) de la Ordenanza N° 14462.

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la ------ Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO) NICOLA

VIANA DEN HARTOG e de Gestión de Contrataciones de Obras ipalidad de Neuquén